



C I R C U L A R CSJMEC24-59

Fecha: 20 de junio de 2024

Para: **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y LABORALES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE VILLAVICENCIO Y DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

Asunto: *“Proceso de reorganización”*

De manera atenta esta corporación les comunica que el Juzgado Segundo Civil Del Circuito Armenia Quindío, dispuso el inicio del Proceso de Liquidación Patrimonial que se enuncia a continuación, así:

OFICINA QUE SOLICITA DIFUNDIR LA INFORMACIÓN	OFICIO DE ORIGEN	ENVIAR RESPUESTA
Juzgado Segundo Civil Del Circuito Armenia Quindío	Oficio 2024-00089-227 de mayo 17 de 2024 donde da cuenta sobre Auto de fecha 16 de mayo de 2024, proferido dentro del proceso 630013103002-2024-00089-00, por medio del cual decreto el inicio del proceso de reorganización de la señora LUZ STELLA GARAY GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.477.517, persona natural comerciante inscrita en la Cámara de Comercio de Armenia-Quindío, como persona natural con Nit. 24477517-0 y a su vez, ordena oficiar a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos, inclusive, de alimentos, en contra de la deudora a efectos de hacerse partes en el proceso.	Correo institucional j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La presente Circular se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

CLRA/CEBC
EXTCSJME24-1031